



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE : NANCY LLANOS VELEZ
DEMANDADO : CARLOS EDUARDO ROSERO ARGOTY
BENEFICIARIO : CARLOS EDUARDO ROSERO LLANOS
RADICADO : 410013110001-2004-00284-00

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para lo fines legales pertinentes, lo manifestado por el Grupo de Pensiones de la **POLICIA NACIONAL**, mediante el cual se toma nota del levantamiento de la orden de descuento comunicada por este Juzgado el 27 de mayo y 9 de julio del año 2008 y se actualiza la aplicación de la medida de retención ordenada por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva.

Ahora bien, de la solicitud presentada mediante correo electrónico por la señora **NANCY LLANOS VELEZ**, en la que solicita el pago de los depósitos judiciales por concepto de cuotas alimentos; observa este Juzgado que mediante fallo de tutela del 29 de octubre de 2019, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, se resolvió además, poner a disposición de la mencionada señora, en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia, los dineros que sean consignados por concepto de cuota alimentaria ordenados por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad; razón por la cual encuentra este Despacho, procedente dar trámite favorable a la solicitud de la parte demandante; en consecuencia **DISPONE**:

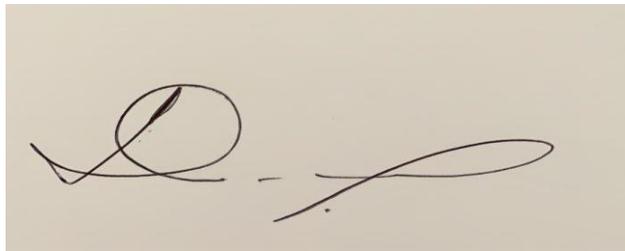
1. **CANCELAR** a la señora **NANCY LLANOS VELEZ**, los títulos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia, pendientes de pago, por concepto de alimentos, derivados de los descuentos que se realizan al señor **ROSERO ARGOTY** por orden del

Juzgado Tercero de Familia. Por secretaria, elabórese la correspondiente orden de pago.

- 2. ABSTENERSE**, de dar trámite a la solicitud de traslado a través de despacho comisorio para el cobro de los depósitos judiciales en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), lugar de residencia del menor beneficiario; en razón a que el Banco Agrario de Colombia colocó al servicio de las usuarias, el pago en línea de las consignaciones realizadas por concepto de alimentos, a través del Portal web transaccional, con el fin de que los depósitos judiciales pueden ser cobrados en cualquier sucursal del Banco Agrario de Colombia a nivel nacional, previa autorización electrónica del Juzgado, una vez la usuaria solicite por los medios virtuales el pago de los mismos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left and ending with a long, sweeping horizontal stroke on the right.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 82

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO